



Sistema de Información del Procedimiento Especial de Microempresas

CGAE

09 de enero de 2023

Contenidos

- Introducción
- Objetivos
 - Beneficio del ciudadano / empresario
 - Beneficios para la justicia
 - Beneficios para el país
- Historia
 - Grupo de trabajo
 - Permanente evolución
- Cooperación con ecosistema de justicia
 - Incorporación de demandas
 - Soporte a usuarios
 - Entorno de pruebas
- Estado actual del sistema
 - Números
 - Próximos meses

Implicaciones de la reforma de la Ley Concursal – Libro III

- El **Servicio Electrónico de Procedimiento Especial de Microempresas** permitirá a las microempresas deudoras, su representación procesal y asistentes letrados, administradores concursales, socios y acreedores de estas microempresas cumplimentar, descargar y enviar los formularios del procedimiento especial de microempresas.
 - Es un sistema único para toda España, agnóstico en cuanto al sistema de gestión procesal, y complementario a las funcionalidades ofrecidas en las distintas sedes judiciales.
- La **Plataforma electrónica de Liquidación de Bienes** permitirá la publicación de los activos de las empresas en liquidación tras la apertura de un procedimiento especial de liquidación de microempresas.
 - Se habilitara en los próximos meses la posibilidad de realizar subastas y venta directa de los bienes publicados, directamente en la plataforma.



MINISTERIO
DE JUSTICIA





Bienvenido al Punto de Acceso General de la Administración de Justicia

[Inicio](#)[Avisos](#)[Servicios](#)[Soluciones](#)[Información](#)

Servicios Destacados



Servicio electrónico de Microempresas



Plataforma de Liquidación de Bienes



Servicio de gestión de expedientes de Justicia Gratuita



Acceso a grabaciones de vistas



Agenda de señalamientos



Verificación de documentos (CSV)



Descarga de documentos Expediente



Presentación telemática

Página de bienvenida

Hola, JAVIER HERNANDEZ DIEZ

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley Concursal](#) y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

[Ir a mis procedimientos](#)[Ir a mis apoderamientos](#)[Ir a registro público concursal](#)

Mis datos

Estos son los **datos** disponibles sobre su perfil de usuario en la plataforma:

Nombre y apellidos

JAVIER HERNANDEZ DIEZ

Perfil

Profesional

Último acceso

09/01/2023

Colegio profesional al que pertenece

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid



MINISTERIO

DE

JUSTICIA

Plataforma electrónica de

liquidación de bienes

Bienvenido al Plataforma electrónica de liquidación de bienes

El Ministerio de justicia pone a disposición de la ciudadanía este portal informativo con el objetivo de dar a conocer y visibilizar los procedimientos públicos de subasta y venta directa de los bienes que son objeto de liquidación en los procesos judiciales. Así pretende animar la concurrencia de interesados, facilitando la máxima información disponible de manera clara y accesible.



¿Qué buscas?

Tipo de liquidación
TodosTipo de activo
TodosProvincia
Todos

Valor estimado inferior a

€

Buscar

No hay datos disponibles

Beneficios para el Ciudadano/Empresario/Profesional

- Unificación en un único punto del inicio de todas las comunicaciones a realizar con el órgano judicial.
- Formularios orientados al dato que orientan, a su vez, sobre cómo realizar la cumplimentación de la información necesaria para una correcta tramitación procesal.
- Eliminación de errores, mediante labores de comprobación de la información consignada
- Único punto para deudores y acreedores.
- Eliminación de la brecha territorial en cuanto a la remisión de información.
- (Potencial) Obtención de herramientas asociadas a la información consignada.

Sedes Judiciales Electrónicas

1. El punto de acceso general de la Administración de Justicia contendrá el directorio de las sedes judiciales electrónicas que, en este ámbito, faciliten el acceso a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles correspondientes a la Administración de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado y a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, así como a las Administraciones con competencias en materia de justicia. También podrá proporcionar acceso a servicios o informaciones correspondientes a otras Administraciones públicas o corporaciones que representen los intereses de los profesionales de la justicia, mediante la celebración de los correspondientes convenios.
2. El punto de acceso general será creado y gestionado por el Ministerio de Justicia conforme a los acuerdos que se adopten en el Comité técnico estatal de la Administración de justicia electrónica, para asegurar la completa y exacta incorporación de la información y accesos publicados en éste.



- > Andalucía
- > Extremadura
- > Aragón
- > Galicia
- > Principado de Asturias
- > La Rioja
- > Islas Baleares
- > Comunidad de Madrid
- > Canarias
- > Ciudad Autónoma de Melilla
- > Cantabria
- > Comunidad Foral de Navarra
- > Castilla La Mancha
- > País Vasco
- > Castilla y León
- > Región de Murcia
- > Cataluña
- > Comunidad Valenciana
- > Ciudad Autónoma de Ceuta



Beneficios para la Justicia

- Consecución de homogeneización de la información en materia concursal unificada y homogénea en el territorio.
- La orientación a los datos de la información, permite poder realizar operaciones sobre los mismos por parte de los usuarios de la oficina judicial de manera sencilla.
- Permite, además, implementar servicios de valor añadido sobre los mismos, como la automatización.
- Evita errores en los documentos, evita trabajos innecesarios por parte del órgano judicial.
- Obtención de estadísticas para todo el territorio, y en tiempo real.
- Permite otras operaciones, como las relativas a la prepublicación en el portal de liquidaciones, o integraciones con otros actores relevantes en el proceso (AEAT, TGSS)



Beneficios para el país

- Estos servicios digitales permiten al país poder explotar la información a nivel nacional de una manera muy valiosa.
 - Permite generar estadísticas para todo el territorio, y por órgano judicial.
 - Permite generar datos que permitan evaluar el impacto de estos problemas de las microempresas (un 40% del total de pymes) en todo el territorio, por sectores económicos, territorio, etc.
 - Permite, por tanto, generar políticas públicas de calidad, basadas en datos, para este colectivo.
 - Permitirá medir el impacto normativo de esta reforma.
 - Permitirá, además, en conjunción con el portal de liquidaciones, medir en tiempo real el impacto económico para los acreedores.



Grupo de trabajo

- A lo largo de 2022, a raíz de la constitución de un grupo de trabajo formado por letrados, administradores concursales, abogados, y miembros del Ministerio de Justicia, se dio a conocer el resultado, en forma de datos necesarios para los formularios, que ha permitido una primera versión puesta en marcha, el día 1 de enero de 2023.
- De manera paralela, se comenzaron los trabajos de índole burocrática y técnica para implementar en tiempo record una aplicación compleja, con la capacidad de poder adaptarse rápidamente a los cambios de requerimientos o mejoras necesarias en las dos plataformas (sistema de formularios, y la de liquidación)

Grupo de trabajo

- Han participado decenas de personas en la definición, tanto funcional, como técnica y operativa de los procedimientos especiales de microempresas.
 - Grupo de trabajo
 - Transformación Digital
 - Equipo jurídico de la secretaría general técnica
 - Equipo jurídico de la dirección general de transformación digital
 - Empresas colaboradoras
- Además, se realizaron distintas reuniones con todos los colectivos del ecosistema de justicia para recabar opiniones, mejoras, o errores u otras incidencias sobre la plataforma.
- A día 9 de enero, se han incorporado gran parte de estas sugerencias o peticiones.



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN
DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
E IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES



Incorporación de demandas



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

- Se ha trabajado intensamente con el CGAE para obtener una información muy valiosa para el funcionamiento del servicio electrónico del procedimiento especial.
- Se agradece especialmente esta involucración, ya que ha permitido mejorar sustancialmente el funcionamiento.
- La involucración de todos los colectivos, en general, ha sido muy buena.
- Ha involucrado a abogados, procuradores, economistas, comunidades autónomas, etc.

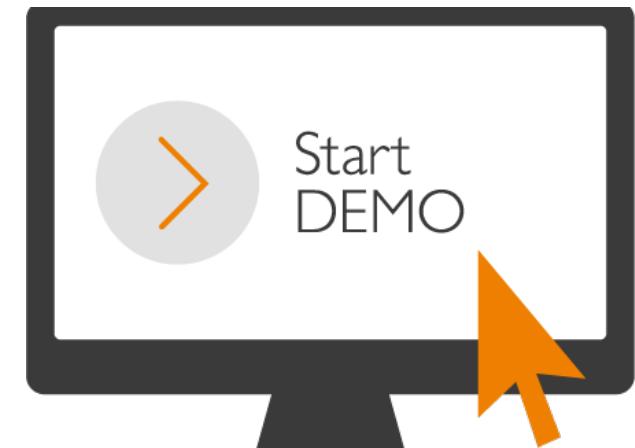
Soporte a usuarios



- Se han habilitado dos direcciones de correo para que se pueda obtener soporte
- Se mejorarán las guías de usuario, y se irán incorporando más materiales.
- Debido a que ha habido muchos cambios en los formularios, aunque sean pequeños, puede que la guía de usuario no esté a día de hoy, al 100%.

Entorno de pruebas

- Se está trabajando en clonar el entorno real de trabajo, para crear un entorno de DEMO, que permita perder el miedo con la plataforma.
- Mientras tanto, se puede usar el entorno real, ya que permite trabajar con procedimientos en fase borrador.



Números (a día 9 de enero a las 12:00)

- Se han creado 702 procedimientos especiales desde el día 1 de enero, todos en fase borrador.
- Han accedido a la plataforma 454 usuarios distintos.
- Algunos datos económicos (son datos de borrador)
 - Total económico pasivo consignado: 1.602.994,62 euros.
 - Total económico activo consignado: 924.757,55 euros.
- Se está trabajando en la elaboración de unos cuadros de mando que se publicarán, en tiempo y forma, en el portal de datos de justicia.

Próximos meses

- A modo de ejemplo, se mencionan algunas mejoras
 - Mejoras del resto de formularios.
 - Creación de vista económica del procedimiento.
 - Mejoras de exportación de los datos de los formularios.
 - Mejoras para el control de duplicados, unificación de expedientes, reglas de visualización de expedientes.
 - Mejoras para las oficinas judiciales para la gestión de los apoderamientos en estos procedimientos, y otras mejoras.
 - Incorporación de envíos de los escritos de trámite, y otras integraciones.
 - Mejoras en el portal de liquidación relacionada con la gestión de subastas, como un nuevo proyecto para su gestión y la compraventa directa en el portal de liquidación.

